

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02122001

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E02122001**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, **CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. SORAB JHABVALA ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de junio de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número **IA-050GYR988-E21-2022**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$77,212,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$193,030,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la y prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000279267-2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gastode Bienes y Servicios, de fecha 16 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**",

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02122001

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio números 09 52 17 4AB0/236 de fecha 8 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 20%, (veinte por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio 09 52 17 4AB0/249 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013399 de fecha 22 de diciembre de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos, en su calidad de Administrador del Contrato y el Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 9 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento y la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y segundo párrafo de la Cláusula Décima, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$92,654,400.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$231,636,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

...

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02122001

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C.: CTS051117FD6

C. SORAB JHABVALA ROMERO  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO LAGE GONZÁLEZ  
Coordinador de Evaluación de Procesos Jurídicos  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HR/JJ/MN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E02122001

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

4  
10/10/2020



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013399

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 0952174AB0/249, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **988E02122001**, equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, así como la ampliación de la vigencia hasta el 28 de febrero de 2023, suscrito con la empresa **Centro de Tecnologías del Sureste S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto del importe mínimo y máximo, así como la vigencia, derivado del procedimiento número IA-050GYR988-E21-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Justificación de la ampliación del monto y vigencia.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos de la Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

28 DIC 2022  
RECEBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

Recibido  
28-12-2022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2022/013399

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos  
Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos  
BIENES Y SERVICIOS



Of. No. 09 52 17 4AB0/249

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Presente**

Hago referencia al contrato número. **988E02122001** celebrado con el proveedor **Centro de Tecnologías del Sureste S.A. de C.V. (CTS)**, para la contratación del **"Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales"**, y con vigencia al 31 de diciembre de 2022 que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula QUINTA señala lo siguiente:

**QUINTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRORROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno en monto, plazo y vigencia al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- Copia simple del oficio no. 09 52 17 4AB0/236 dirigido al Representante Legal de la empresa CTS, mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificatorio, requiriendo su anuencia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





- Copia simple del escrito de fecha 9 de diciembre de 2022 mediante el cual CTS, por conducto de su Representante Legal, acepta la firma del convenio modificatorio.
- Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud del convenio modificatorio.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Guillermo Lage González  
Titular

Con copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. - Titular de la División de Servicios Integrales. Presente.

Handwritten mark on the left margin

Handwritten signature and vertical stamp: DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN JURÍDICA





## JUSTIFICACIÓN

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **988E02122001** formalizado con el **C. Sorab Jhabvala Romero** en su carácter de Representante legal, de la empresa denominada: **Representante Legal de Centro de Tecnologías del Sureste S.A. de C.V.**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el contrato en comento.

### Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

### Justificación

En seguimiento al expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación número: **IA-050GYR988-E21-2022**, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad. Al respecto, como se mencionó en el expediente referido de contratación, la Dirección Jurídica y las Jefaturas de Servicios Jurídicos en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) a nivel nacional y sus sedes alternas, tienen una presión para la atención de juicios laborales, derivado de la implementación del nuevo Modelo de justicia Laboral, lo que requiere la atención pronta de los juicios en contra del Instituto, para evitar pago de multas y recargos, así como generación de pasivos; ello impacta negativamente el patrimonio institucional, lo que afecta la obligación y misión del IMSS.

Asimismo, es necesario considerar que, para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a la Dirección Jurídica, con el fin de salvaguardar el patrimonio de "EL INSTITUTO", es preciso implementar medidas que coadyuven en la realización de sus funciones y actividades, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del **Centro de Tecnologías del Sureste S.A. de C.V.**

En este orden de ideas, con fecha 15 de junio de 2022, la División de Servicios Integrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional Número: **IA-050GYR988-E21-2022**, con el propósito de otorgar la prestación del **"Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales"**, el cual inició a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de \$77,212,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado I.V.A. y por un importe máximo de \$ 193,030,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **988E02122001**.

Derivado de lo anterior, toda vez que este servicio requiere la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal 2022, resulta indispensable que, para no interrumpir la operación regular del Instituto, en materia de atención de juicios laborales, se requiere llevar a cabo la ampliación del monto estipulado en su cláusula segunda en un 20% (veinte por ciento) implicando un incremento en el importe mínimo de \$ 15,442,400.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y en el importe máximo de \$ 38,606,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a dos meses de servicio (del 02 enero hasta el 28 de febrero 2023); asimismo, se hace necesario modificar la vigencia y el plazo del servicio en la relación contractual, del 16 de junio, hasta el 28 de febrero del 2023, por lo que es requerido realizar la modificación del contrato de prestación de servicios número **988E02122001** en razón de lo siguiente:

El 30 de septiembre de 2022, cerraron la totalidad de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, derivado de la implementación del nuevo sistema de justicia laboral. Lo anterior, generó la entrega masiva de expedientes que deberán ser atendidos y concluidos bajo la normatividad anterior. Esta situación, produjo en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León y la Coordinación Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social, el incremento en el número de expedientes. De esta manera, a fin de garantizar la continuidad operativa en tiempo y forma, respecto de la atención de los nuevos juicios laborales para el ejercicio 2023, se requiere la modificación del contrato primigenio, en los términos señalados en el párrafo anterior.

En este orden de ideas, para garantizar el **Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales**, se cuenta con los recursos disponibles a través del Certificado de disponibilidad presupuestal previo número: 0000279267-2023, con cargo a la partida presupuestal 42060420 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con estos y sean integrados como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto, y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula QUINTA del contrato en mención que a la letra dice:



**QUINTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRORROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por lo anterior, se considera modificar las **CLAUSULAS SEGUNDA, CUARTA Y DÉCIMA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

**DICE:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.** El monto mínimo es por la cantidad de \$77,212,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$ 193,030,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los términos establecidos en el clausulado.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022 integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éste último se agrega en el Anexo 3 (tres).

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.** El monto mínimo es por la cantidad de \$ 92,654,400.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$ \$231,636,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes





**SIN TEXTO**



Of. No. 09 52 17 4AB0/ 236

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022

**C. Sorab Jhabvala Romero**  
**Representante Legal de Centro de Tecnologías del Sureste S.A. de C.V.**  
Presente

Hago referencia al contrato número: **988E02122001** celebrado con su representada para la contratación del "Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales", y con vigencia al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, en mi calidad de Administrador del Contrato, y en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Me permito señalar que, derivado del cierre total de las juntas Conciliación y Arbitraje, existió un incremento en el número de expedientes jurisdiccionales en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Nuevo León y la Coordinación Laboral del Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que se hace necesario ampliar el contrato por el 20% del monto total, plazo y vigencia, para continuar con el servicio de mérito por los meses de enero y febrero de 2023, prevaleciendo el mismo precio contratado. De esta forma, se solicita atentamente, remita en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, su pronunciamiento respecto de la conveniencia de formalizar el convenio modificatorio respectivo.

Los montos mínimos y máximos que conforman el 20% relativo a la ampliación solicitada, se expresan con detalle a continuación:

| Partida       | Ampliación 20%    |                   | Ampliación 20%    |                   |
|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|               | MÍNIMO            |                   | MÁXIMO            |                   |
|               | Sin IVA           | Con IVA           | Sin IVA           | Con IVA           |
| Subpartida I  | 14,100,000        | 16,356,000        | 35,250,000        | 40,890,000        |
| Subpartida II | 1,342,400         | 2,147,840         | 3,356,000         | 3,892,960         |
| <b>Total</b>  | <b>15,442,400</b> | <b>18,503,840</b> | <b>38,606,000</b> | <b>44,782,960</b> |

En este orden de ideas, es de señalar que la ampliación se sujetará a las condiciones y precios de origen, y deberá realizarse el ajuste de las garantías de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **Quinta. Modificaciones del presente Contrato**, del citado contrato primigenio.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN JURÍDICA  
Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos  
Coordinación de Evaluación de Procesos Jurídicos

Sin otro particular y agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Guillermo Lage González  
Titular

RECIBI  
SORAB SHABYALA ROMERO



Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2022

Lic. Guillermo Lage González  
Titular de la Coordinación de Evaluación  
de Procesos Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
**PRESENTE**

Me refiero a su oficio Of. No. 09 52 17 4AB0/236 de fecha 08 de diciembre del 2022, mediante el cual manifiesta la necesidad de ampliar el contrato número 988E02122001 denominado "Servicio Integral de Transformación e Integración Documental de Expedientes Jurisdiccionales" por el 20% del monto total, plazo y vigencia para continuar con el servicio de mérito por los meses de enero y febrero de 2023, prevaleciendo el mismo precio contratado.

Al respecto me permito comunicarle que mi representada manifiesta su anuencia para realizar el Convenio Modificatorio en los términos del citado oficio.

En ese sentido, los montos mínimos y máximos que hacen al 20% relativo a la ampliación solicitada del servicio de mérito, son los expresados en la siguiente tabla:

| Partida       | Ampliación 20%    |                   | Ampliación 20%    |                   |
|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|               | MÍNIMO            |                   | MÁXIMO            |                   |
|               | Sin IVA           | Con IVA           | Sin IVA           | Con IVA           |
| Subpartida I  | 14,100,000        | 16,356,000        | 35,250,000        | 40,890,000        |
| Subpartida II | 1,342,400         | 2,147,840         | 3,356,000         | 3,892,960         |
| <b>Total</b>  | <b>15,442,400</b> | <b>18,503,840</b> | <b>38,606,000</b> | <b>44,782,960</b> |

Así mismo manifiesto bajo protesta decir verdad que las facultades con que comparece el suscrito no han sido modificadas, revocadas ni sustituidas en forma alguna y se encuentran vigentes a la fecha, por lo que me comprometo a firmar el instrumento de ampliación en el momento en que se requiera.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Sorab Jhabvala Romero

Representante Legal de Centro de Tecnologías del Sureste, S.A. de C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Paseo de la Ceiba 119, Col. Primero de Mayo;  
Centro, Tabasco, C.P. 86190  
9934819001

Bosque de jazmines 93, Bosque de las Lomas,  
Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11700  
55 7838 5824



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000279267 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Pasivo - Otros Servicios Integ

Fecha Impresión: 16/12/2022 Fecha Validación: 16/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 44,782,960.00 42060420 33903 Servicios integrales

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 44,753.0                                 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 44,782,960.00  
CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN

MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**